Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **10 de abril de 2023**

VISTO el expediente MPA-E-20127-2023 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa por compulsa abreviada, referente a la adquisición de 2 sillas ergonómicas destinadas a agentes con indicación médica de la Secretaría de Desarrollo Productivo y P.y M.E., dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que en orden 02 obra Nota N° 27/23, ampliada en orden 06 en Nota 54/23, mediante la cual, la Sra. Subsecretaria de Agregado de Valor solicita al Sr. Subsecretario Administrativo Legal, autorización para iniciar el trámite referente a la adquisición de 2 sillas ergonómicas destinadas a agentes con indicación médica de la Secretaría de Desarrollo Productivo y P.y M.E., dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que en orden 02 y 06 obra la autorización mediante firma digital del Sr. Subsecretario Administrativo Legal.

Que en orden 09 obra Preventivo Definitivo N° 91/23 y en orden 10 Nota de Pedido Nº 19/23 Autorizada.

Que corresponde imputar el gasto de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8077UG – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015 Artículo 18º inciso l), N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 – Anexo II, y N° 3635/22 y Resoluciones de O.P.C. Nº 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1301 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotizar para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 19/23, referente a la adquisición de 2 sillas ergonómicas destinadas a agentes con indicación médica de la Secretaría de Desarrollo Productivo y P.y M.E., dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. N° 8077UG U.G.C. UC8077, Clasificación 40000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° 59/2023.-

NUÑEZ Vicente Carlos
Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.04.10 10:36:48 -03'00'